

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de Agricultura

1297

Orden de 4 de octubre de 1943 por la que se dictan normas para establecer los planes de siembra en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 30 de septiembre último.

Ilmos. Sres.: Con el fin de que el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1943 se realice del modo más eficaz, y para contribuir a la fundamental misión encomendada a las Juntas Agrícolas de formular los planes de siembra para el año agrícola que se inicia, de acuerdo con el artículo décimocuarto de dicho Decreto

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de septiembre de 1943, consecuente con el artículo 3.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940, las Juntas Agrícolas Locales propondrán a la Jefatura Agronómica de la provincia respectiva, antes del día 25 de octubre del corriente año, los planes de siembra y barbechera para las fincas del término municipal, expresando concretamente la superficie que ha de sembrarse de trigo en este otoño, en cada una de dichas fincas.

En cada término municipal se dedicará al cultivo del trigo, como mínimo una superficie que iguale a la sembrada de este cereal en el año 1938-39 o 40-41 (según las provincias que se determinan en el citado Decreto), aumentada en un 5 por 100. Esta extensión será distribuida por las Juntas Agrícolas entre las fincas de su demarcación en los referidos planes que formulen para ellas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Si existiese alguna finca susceptible de producir trigo en extensión superior a la dedicada en los citados años, la Junta Agrícola le fijará para superficie mínima de este cereal la que corresponda en la rotación que se haya fijado para las fincas colindantes, de análogas condiciones agronómicas para cultivo del trigo dentro del término, o en último caso, atendiendo a su clasificación catastral.

Art. 2.º Dentro de los siete días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», las Juntas Agrícolas de su provincia las superficies de trigo que fueron sembradas en su término municipal en los años 1938-39 o 1940-41 (según provincias) aumenta

das éstas en un 5 por 100, datos que servirán de base a las Juntas para la distribución de esta extensión entre las fincas del término.

Las Juntas Agrícolas deberán reunirse en cuanto reciban aquellos datos, remitiendo copia del acta de esta primera sesión a la Jefatura Agronómica.

Art. 3.º Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la ya referida Ley tan pronto como estén formulados los planes de siembra y barbechera para el año agrícola 1943-44 las Juntas Agrícolas los comunicarán a los cultivadores directos de las fincas, los cuales deberán ponerlos en práctica sin demora, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, puedan ser impugnados ante la Jefatura Agronómica correspondiente, que resolverá en definitiva. Al mismo tiempo advertirán a los cultivadores que dentro de las superficies fijadas para siembra de cereales, habrán dedicar al cultivo del trigo las de mejores condiciones de suelo y productividad, y que en la siembra de cereales darán la prelación al trigo.

Art. 4.º Durante todo el mes de octubre en curso el personal afecto a las Jefaturas Agronómicas, auxiliado por los Inspectores provinciales y Jefes Comarcales del Servicio Nacional del Trigo, se dedicarán preferentemente a la realización de los trabajos que requiera el cumplimiento de lo que se dispone, acompañando a las Juntas Agrícolas a las fincas que sea necesario visitar, asesorándolas y coadyudando con ellas en todo lo referente a la misión que les ha sido encomendada.

Art. 5.º Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta Agrícola de la fecha de terminación de su siembra, y a partir del 30 de noviembre estas Juntas comunicarán mensualmente el estado de las siembras de trigo en el conjunto del término municipal a las Jefaturas Agronómicas.

Art. 6.º La omisión o negligencia en el incumplimiento de lo dispuesto por parte de las Juntas Agrícolas será comunicado a los Gobernadores Civiles y a los Jefes provinciales del Movimiento por las Jefaturas Agronómicas, para que por estas Autoridades sean sancionadas en proporción a la falta cometida o, en su caso, pasen el tanto de culpa a otras Autoridades u Organismos pertinentes, si esta falta origina graves daños a la producción nacional.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 4 de octubre de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Gobierno Civil de la provincia

Circulares

1441

Educación Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. ha puesto a la venta una cuidada edición bajo el título «PALABRAS DEL CAUDILLO» y algunas otras de José Antonio Primo de Rivera.

El interés patriótico de las Obras citadas aconseja el que los Ayuntamientos adquieran para su divulgación en los municipios respectivos y ocupen un lugar de preferencia en las Casas Consistoriales.

Logroño 27 de octubre 1943.

El Gobernador Civil

1442

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno que recuerde por la presente a todos los Alcaldes e Inspectores, Médicos, Secretarios de las Juntas Municipales de Sanidad, el cumplimiento de la Orden de 9 de abril de 1937 (publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12) que establece los tramites a que debe someterse los proyectos de construcción de viviendas y reforma de las existentes tanto en las capitales como en los pueblos, no pudiendo efectuarse por particulares o empresas obras de nueva planta reparación o reforma con destino a viviendas familiares o colectivas, sin la previa licencia del Ayuntamiento y con sujeción a las normas de la mencionada Orden.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento de cuanto se interesa.

Logroño 28 de octubre 1943.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Delegación de Hacienda

1411

TESORERIA

En cumplimiento de lo ordenado por el apartado 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber que por el Sr. Recaudador de Contribuciones de la zona de Nájera, ha sido nombrado Auxiliador de la misma para el cobro de las contribuciones e impuestos del Estado, D. Alfonso Royo Rubio, cesando el que lo desempeñaba, D. Domingo Blasco Zorzano.

Lo que se publica en este Bo-

LETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, a la vez que de los contribuyentes de la expresada Zona.

Logroño, 20 de octubre de 1943
 El Tesorero de Hacienda

1417

Relación de las tarjetas de fumador desaparecidas en el robo llevado a cabo en los Almacenes de la Administración Subalterna de Tabacos de Gijón, en cumplimiento de lo determinado en la Regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos se remiten a esa provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, rogando a las Autoridades tanto civiles como militares faciliten cuantas noticias tengan sobre su aparición.

NUMERACION

1.000 del 1.183.001 al 1.184.000.

394 del 1.192.107 al 1.192.500.

178 del 1.198.663 al 1.198.840.

74 del 1.198.901 al 1.198.974.

Oviedo, 2 de octubre de 1943.

El Delegado de Hacienda

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la Zona 6.ª

1412

Establecida la libertad absoluta de la carne por la Circular número 406 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y habiendo surgido algunas dudas en lo concerniente a pieles de ganado vacuno y glándulas con destino a la producción de preparados opoterápicos, se pone en conocimiento de los interesados en general que éstos seguirán rigiéndose por todo cuanto se dispone en los «Boletines Oficiales del Estado» números 200 y 219 de julio de 1942 y 7 de agosto de 1941 respectivamente, y la de la Orden de la Presidencia de 12 de agosto de 1943 (B. O. núm. 227).

Vitoria 23 de Octubre de 1943.

El Comisario de Recursos.

Alfonso Sáenz

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

1439

Formado que ha sido el Presupuesto Ordinario de Ingresos y gastos para el próximo año de 1944, por la Comisión Municipal de Hacienda, queda expuesto al Público por un plazo de 8 días hábiles, a efectos de reclamación.

nes, juntamente con las certificaciones y documentos que exige el Artículo 296 del Estatuto Municipal.

Las referidas reclamaciones, deberán formularse durante dicho plazo, y otros 8 días hábiles siguientes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Alfaro 25 de Octubre de 1943.
El Alcalde,

Administración de Justicia

EDICTO

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declaración del fallecimiento de D. Atanasio Martínez La Torre, mayor de edad, casado y vecino que fué de Logroño, de donde desapareció, al advenir al Glorioso Movimiento Nacional, sin que desde entonces se tengan del mismo noticias.

A los efectos del art. 2.º 43 de la Ley de E. Civil, se expide el presente.

Logroño 2 de Agosto de 1943.
El Secretario Judicial,

EDICTO

1430

D. Alejandro Corniero Suárez, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto señalado con el número 27 de 1943, he acordado en providencia de esta fecha la busca, captura y conducción a la cárcel de este Partido a mi disposición de dos hombres de aspecto gitanos uno más alto que otro, estatura regular; el más alto como de unos 30 años y el otro como de unos 35, vistiendo americana y pantalón de rayas, alpargatas blancas, sin pienda de cabeza llevando una alforja; los cuales dejaron abandonadas dos caballerías que robaron en el pueblo de Valgañón (Logroño) el día 9 de julio. Las caballerías eran de la pertenencia de los vecinos de dicho pueblo Juan Gonzalo Mateo y Pedro Solanos Solanas habiendo aparecido abandonadas al siguiente día sobre las nueve horas en la sierra de la Demanos y altura del pueblo de Santa Cruz del Valle Urbión con dirección a Pineda de la Sierra (Burgos) y fueron recogidas las caballerías a la altura del pueblo de Fresno de la Sierra (Burgos) y fueron recogidas las características siguientes una yegua de 13 años, negra, 1'20 alzada, crin larga herrada de las cuatro con cabezada y ramal y un caballo de 20 años, negro, alzada regular, herrado de las cuatro con una pata blanca.

Se desconocen los nombres, apellidos, domicilio y actual paradero de los sujetos reclamados y caso de ser habidos, serán detenidos y puestos a mi disposición a cuyo fin se encarga a las autoridades y vigentes de cualquier clase y jurisdicción la comisión arriba dicha.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 30 de septiembre de 1943.

El Secretario Judicial

Requisitorias

1401

Un tal Francisco, de unos 50 años de edad, de color moreno sevillano, con la boca desviada hacia el lado derecho que visto americana color marrón, pantalón gris, zapatos marrón de arte y la que dice ser su esposa o acompañante Vicenta Llata de unos 18 años de edad, de color rubia oxigenada, algo gruesa, con cara redonda, valenciana, estatura sobre 1,58 y el sobre 1,60 m. domiciliados ultimamente en Logroño y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 178-1943 por delito de estafa seguida por este Juzgado, compareceran ante este referido Juzgado de instrucción de Logroño en término de diez días para ser reducidos a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina La Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procesada a la busca y captura de referidos procesados y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 21 de octubre de 1943

El Juez de Instrucción.

1416

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de instrucción de la Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 65 de 1942, seguido contra Felipe Alutiz Ramírez, sobre tenencia ilícita de armas, se saca a pública subasta por término de ocho días lo siguiente:

La mitad de un carro de varas de un ganado para un peso menor de 500 kilos, máquina a torno de mano y cama de un metro treinta de largo por un metro diez de ancho, talanderas de barrotes. Valorada dicha mitad en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas. Dicho carro se halla constituido en depósito en el vecino de dicha villa de San Vicente Arcadio Alutiz Crespo; habiendo sido embargada dicha mitad como de la propiedad de Felipe Alutiz Ramírez y se vende para pagar las costas causadas en la referida causa, debiendo celebrarse su remate el día doce del próximo mes de noviembre y hora de las doce en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Vega número 8.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por lo menos, del valor del tipo que sirve para la subasta y que los licitadores deberán presentarse con la cédula personal.

Dado en Haro a 23 de octubre de 1943.

El Juez de Instrucción,

1427

Lorente Escribano, José, de 20 años de edad, hijo de José y de Albina, natural y vecino de Calahorra, cuyo paradero se desconoce procesado en sumario número 9 de 1943 por hurto, comparecerá en el Juzgado de ins-

trucción de Calahorra, en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión conforme tiene acordado la Ilma. Audiencia de Logroño apercibiéndole de no verificarlo, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calahorra, 16 de octubre 1943
El Juez de Instrucción acctal.

1426

Por la presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial, proceda a la busca y captura de Francisco Taira Blázquez, de 36 años, casado, mecanico, de ignorado domicilio y paradero, declarado rebelde en juicio de faltas número 42 del año actual sobre hurto, y caso de ser habido sea puesto a la disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta localidad, a fin de que extinga la pena de quince días de arresto menor, que en sentencia firme de diez de septiembre último le fueron impuestos en el expresado juicio.

Calahorra, 16 de octubre 1943.
El Juez Municipal suplente

1313

Gracia Almudez, Eulogio, conocido por el Cubano, hijo de Enrique y de Quiteria de 29 años de edad, soltero, sófer, natural de Matanzas (Cuba) vecino que fué de esta Ciudad, de la que se ausentó para Logroño y cuyo paradero se ignora, y

Alonso Barquin, Horacio, hijo de Rubustiano y de Filomena, de 23 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Abanto y Ciervana (Vizcaya) cuyo paradero también se ignora; procesados ambos en el sumario que se les instruye con el número 123 digo 112 de 1942 por hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, a constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Tudela, 22 de septiembre 1943
El Juez de Instrucción acctal.

1322

Francisco Borrás Casas, natural de Barcelona, vecindado en la misma, estado soltero, edad 23 años, oficio lampista, estatura 1 metro 590 milímetros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, color sano, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, se le instruye expediente por falta de concentración, comparecerá en el término de 15 días ante el Teniente Juez de Instrucción del Regimiento de Artillería n.º 24, de guarnición en Logroño, D. Manuel Marín Rubio.

Logroño, 8 de octubre de 1943
El Teniente Juez Instructor

Anuncios Oficiales

EDICTO 1390

El día 7 de noviembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, las subastas de productos forestales siguientes: Monte Redondo A las 11 horas, 200 estereos de leña gruesa de roble y 200 de ramaje, tasación en 3200 pesetas, Monte Redondo. A las 12 horas, 200 estereos de brezo, tasados en 200 pesetas.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados debidamente reintegrados y con arreglo a los pliegos de condicio-

nes facultativas señaladas por el Distrito Forestal y el económico administrativo fijado por el Ayuntamiento que obra en la Secretaría.

Villarta Quintana 18 de Octubre 1943.

El Alcalce

EDICTO

1394

Por el presente se hace saber: Que aprobados por la corporación de mi presidencia los documentos que a continuación se expresan quedan, expuestos al público por los plazos reglamentarios para cada uno de ellos en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 12:

Proyecto del Presupuesto Municipal para 1944.

Patente Nacional de Automóviles Unis y consumos para 1944.

Padron de Edificios y Solares y lista cobratoria para 1944.

Matrícula Industrial para igual ejercicio que los expuestos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes a efectos de las pertinentes reclamaciones

Villarejo a 20 de octubre de 1943

El Alcalde

EDICTO

1342

Don Felix Martinez del Val, Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la 2ª Sección de Recluta de esta Capital. Hago saber: Que a instancia de Francisca Martínez Puerta y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Perez Martinez Joaquin alistado en el año 1944, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Alejandro Perez Martinez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Anbrosio (Difº) y de Francisca; nació en San Vicente de la Sonsierra, provincia de Logroño, el día 27 de marzo de 1902 teniendo, por tanto, ahora, si, vive, 42 años; su estado era el de soltero y de oficio albañil al ausentarse hace 22 años del pueblo de Logroño, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Alejandro Pérez Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño a de octubre de 1943

El Presidente,

EDICTO

1352

Formados por esta Alcaldía los documentos que a continuación se expresan para el año próximo de 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante los plazos que se indican para que sean examinados y se formulen las reclamaciones que procedan:

Patente Nacional de Automóviles, 15 días.

Padrón de urbana, 8.

Reparto de la contribución rústica, 8

Proyecto de presupuesto ordinario, 15.

Matrícula industrial, 10
Anguiano 10 de octubre de 1943

El Alcalde,

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO TERCER TRIMESTRE 1943

Cuenta del tercer trimestre del ejercicio de 1943 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Presupuesto ordinario refundido	Presupuesto extraordinario A	Presupuesto extraordinario B	TOTAL
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	693.849 06	138.880 65		832.729 71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	980.284 37			980.284 37
CARGO	1.674.133 43	138.889 65		1.813.014 08
Data por pagos verificados en igual trimestre	895.169 20	54.828 79		949.997 99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	778.964 23	84.051 86		863.016 09

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1. Rentas	25.874 58	5.172 18	31.046 76	1. Obligaciones generales	95.452 84	71.144 48	116.597 32
2. Bienes provinciales	1.109 90	8.619 30	9.729 20	2. Representación provincial	3.477 20	1.761 35	5.238 55
3. Subvenciones y donativos	73.288	65.419 23	138.707 23	3. Vigilancia y seguridad			
4. Legados y mandas				4. Bienes provinciales			
5. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	5.898 09	3.819 86	9.717 95	5. Gastos de Recaudación	13.604 98	4.748 75	18.353 73
6. Contribuciones especiales				6. Personal y material	144.968 35	98.016 67	242.984 42
7. Derechos tasas	109.212 95	110.086 85	219.299 80	7. Salubridad e higiene			
8. Arbitrios provinciales	1.830 94	15.875 00	17.705 94	8. Beneficencia	887.582 24	539.883 95	1.427.466 19
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado		242.659 90	242.659 90	9. Asistencia social	22.836 57	24.704 75	47.541 32
10. Cesiones recursos municipales	255.794 49	122.610 24	378.404 73	10. Instrucción pública	32.822 80	25.892 07	58.714 87
11. Recargos provinciales	102.290 80	61.374 48	163.665 28	11. Obras públicas y edificios provinciales	80.466 41	27.143 07	107.609 48
12. Traspaso de obras y servicios públicos				12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado			
13. Crédito provincial				13. Montes y pesca			
14. Recursos especiales	19.163 43	9.324 57	28.488	14. Agricultura y ganadería	25.331 15	14.442 02	39.773 17
15. Multas	100	491 90	591 90	15. Crédito provincial			
16. Mancomunidad interprovincial				15. Mancomunidad interprovincial			
17. Reintegrós	22.464 33	16.620 29	39.084 62	17. Devoluciones			
18. Fianzas y depósitos				18. Imprevistos	4.878 20	3.000 00	7.878 20
19. Resultas				19. Resultas			
PRESUPUESTO ORDINARIO	617.027 51	662.073 80	1.279.101 31	PRESUPUESTO ORDINARIO	1.311.420 74	810.736 51	2.122.157 25
19. Resultas incorporadas al mismo	182.493 176	318.210 57	2.143.142 33	19. Resultas incorporadas al mismo	436.689 47	84.432 69	521.122 16
PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO	244.195 27	980.284 37	3.422.243 64	PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO	1.748.110 21	895.169 20	2.643.279 41
Presupuesto ordinario (A)				Presupuesto extraordinario (A)			
Resultas incorporadas al mismo	435.624 57		435.624 57	Resultas incorporadas al mismo	296.743 92	54.828 79	351.572 71
Presupuesto extraordinario (B)				Presupuesto extraordinario (B)			
Resultas incorporadas al mismo				Resultas incorporadas al mismo			
TOTAL GENERAL	2.044.854 13	980.284 37	3.957.868 21	TOTAL GENERAL	2.044.854 13	949.997 99	2.994.852 12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 30 de Septiembre de 1943.—El Depositario, E. Manzanares.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Logroño, a 30 de Septiembre de 1943.—

El Interventor, S. Pardo.—V.º B.º—El Presidente, D. Alcarras

EDICTO

1338

El día 9 del próximo mes de noviembre a las once horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial en segunda subasta, la enajenación de los productos forestales que a continuación se relacionan:

1º. En el monte «Hayedo» 40 pinos que dan un volumen de 69.191 metros cúbicos y 40 estéreos de leña gruesa, bajo la tasación de 24.806 35 ptas.

2º. En el mismo monte, 50 hayas que dan un volumen de 43.606 metros cúbicos y 50 estéreos de leña gruesa en la tasación de 13.831 80 ptas.

3º. En el monte «La Sierra» 300 estéreos de brezo en la tasación de 1.200 ptas.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico administrativo que servirán de base para la celebración de referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canales de la Sierra 13 de octubre de 1943.

El Alcalde,

ANUNCIO 1337

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días el padrón de edificios y Solares para 1.944 y Lista Cobratoria del mismo a los efectos de que sean examinados por los contribuyentes, los que podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

El rasillo, 14 de Octubre de 1943

El Alcalde

ANUNCIO

1425

El día 7 de noviembre próximo a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, de la subasta de 109 chopos (cubicados 77.630 mts) en el sitio denominado «Soto de las Pradillas» tasados en 11.852 pts.

La subasta se celebrará por medio de pliego cerrado debidamente reintegrado y con arreglo al pliego de condiciones facultativo, señalado por el Distrito Forestal y el económico-administrativo fijado por el Ayuntamiento que obra en la Secretaría del mismo.

Casalarreina, a 18 de octubre de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

1373

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Martina Miranda Martínez de 23 años de Laureano y Andrea natural de Pradejón sin domicilio fijo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, acreditar la presidencia de la cartera con 700 pesetas y cédula personal que dice le fué sustraída y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley procesal apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 15 de Octubre de 1943.

El Juez de Instancia,

ANUNCIO 1415

El día 12 de noviembre próximo, a las doce se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 200 estereos de leña gruesa de encina y 600 de ramaje, sitos en el monte «Roñas y Matas» de este Municipio, tasados en 3.200 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brieva de Cameros, 21 de octubre de 1943.

El Alcalde,

EDICTO 1215

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Ayuntamiento en fecha 14 de Agosto último acordó sacar a concurso la plaza de Depositario de los Fondos Municipales de este Ayuntamiento y Agente Ejecutivo del mismo para su provisión en propiedad con el haber anual de 300 pesetas, más el 3% de la recaudación por el concepto de Reparto de Utilidades y el 7% en la recaudación ejecutiva del mismo y de los arbitrios municipales.

BASES:

1.ª.—El concurso se celebrará y tramitará de conformidad con las preferencias y prerrogativas de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, pero siempre ha de ser determinante la cualidad de aptitud para el cargo.

2.ª.—Los concursantes tendrán cumplida la edad de 25 años y no excederán de 40.

3.ª.—Los documentos exigidos para tomar parte en el concurso son:

a) Instancia de puño y letra del solicitante.

b) Certificado de buena conducta del Sr. Juez y Alcalde del lugar de su nacimiento.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado médico de no padecer defecto físico.

e) Certificado de nacimiento del Sr. Juez municipal

f) Certificado de adhesión al Movimiento del Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. del lugar de residencia.

g) Certificado que acredite la condición de mutilado, excombatiente, excautivo, familiar de asesinado por los rojos o demás circunstancias que se deseen alegar.

4.ª.—Las instancias y documentos debidamente reintegrados serán recibidos en esta Alcaldía en el plazo de 30 días hábiles, desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, de la Provincia, y a los 3 meses tendrá lugar el examen de aptitud.

5.ª.—Todos los concursantes probarán su actitud en un examen consistente en lectura y escritura al dictado de un punto sacado a suerte en libro designado por el Tribunal, cuatro operaciones aritméticas, decimales, y problemas de regla de tres y de interés.

6.ª.—El que resultare nombrado tomará posesión del cargo antes de los cinco días siguientes a su nombramiento, y de otro modo, se declarará desierto el concurso.

7.ª.—El Reglamento del cargo expresado se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del que tenga interés en conocerlo.

Alesanco 10 de Septiembre de 1943

El Alcalde,

EDICTO

1349

Quedan expuestos al público los siguientes documentos para 1944.

1.º Reparto de urbana, 8 días.

2.º Idem de rústica, 8 días.

3.º Proyecto de presupuesto ordinario, 15 días.

4.º Vocales natos para el reparto de utilidades, 7 días.

5.º Matrícula industrial, diez días.

Torrejilla sobre Alesanco 8 de octubre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

1348

Quedan expuestos al público los siguientes documentos para 1944.

1.º Reparto de urbana, 8 días.

2.º Idem de rústica, 8 días.

3.º Proyecto de presupuesto ordinario, 15 días.

4.º Vocales natos para el reparto de utilidades, 7 días.

5.º Matrícula industrial, diez días.

Canillas de Riouerto 8 de octubre de 1943

El Alcalde

ANUNCIO

1292

Por acuerdo del Ayuntamiento el día 28 del actual a las 10 de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la Subasta de 30 hayas situadas en el Monte de «San tiago Lacuerna» con 85 Estereos de Leña y 20 de ramaje tasadas en 970 pesetas

Dicha subasta se ajustará a los pliegos de condiciones facultativos a las especiales del Ayuntamiento la que se verificará en la forma prevenida por las disposiciones vigentes

Munilla 5 Octubre 1943

El Alcalde

ANUNCIO

1409

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Instruido un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal Ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El día 15 del actual quedará expuesto al público por término de 8 días El Padrón Edificios y Solares para el año 1944, a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes, y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ventosa a 20 de Octubre de 1943.

El Alcalde

ANUNCIO

14 0

El Alcalde de esta Villa de Alberite de Iregua. Hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios correspondientes a este municipio y al próximo año 1944, que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo que a cada uno se se-

ñala, al objeto de que puedan ser examinados por todos cuantos lo deseen y produzcan las reclamaciones que con respecto a los mismos se estimen procedentes; en la inteligencia, de que transcurridos los plazos que se marcan, no serán admitidas.

Los documentos y plazos de referencia, son los siguientes:

Repartimiento y listas cobratoria de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria, 8 días.

Repartimiento y lista cobratoria de la contribución urbana, 8 días. = Recuento de la ganadería, 15 días.

Padrón de vehículos de tracción mecánica, 15 días.

Matrícula industrial, 10 días.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento general de los contribuyentes interesados.

Alberite de Iregua, 20 de octubre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

1366

Se expone al público por término de quince días, expediente instruido con motivo de la habilitación de crédito con destino a varios capítulos y artículos del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio por resultar insuficiente lo consignado en los mismos, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Tricio a 7 de Octubre de 1943.

El Alcalde.

EDICTO

1366

Aprobado en principio por el Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamación si hubiere lugar.

Tricio a 8 de octubre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

1366

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Tricio a 9 de octubre de 1943.

El Alcalde.

EDICTO

1365

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto 1924.

Arenzana de Arriba a 9 de octubre de 1943

El Alcalde.

EDICTO 1364

Aprobado en principio por el Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamación si hubiere lugar.

Arenzana de Arriba a 8 de octubre de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

1364

Se expone al público, por término de quince días, expediente instruido con motivo de la Habilitación de crédito con destino a varios capítulos y artículos del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio por ser insuficiente lo consignado en los mismos durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Arenzana de Arriba a 8 de octubre de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

1360

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes por el plazo que se indica:

Proy cto de presupuesto por ocho días.

El Padrón de Edificios y Solares por ocho días.

El repartimiento de rústica y pecuaria por ocho días

Montalvo en Cameros: 5 Octubre de 1943

El Alcalde

EDICTO

1386

Formado el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al presente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes, en el transcurso de los mismos y tres días mas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villamediana de Iregua a 18 de octubre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

1381

A fin de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones se estimen oportunas, se previene que en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público los siguientes documentos cobratorios; por espacio de ocho días:

Padrón de Edificios y Solares; Contribución Industrial; Patente Nacional de Automóviles y Reparto de Rústica y Pecuaria.

San Asensio 16 Octubre de 1943

El Alcalde

ANUNCIO

1384

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Autol a 18 ds Octubre de 1943

El Alcalde

ANUNCIO

1383

Por término de 15 días y en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público, el expediente de transferencia de crédito al presupuesto Municipal ordinario de 1.943, para reforzar varias consignaciones, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal,

Autol, 18 de Octubre de 1.943

El Alcalde